



“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO DURANTE ZAFRA EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA” ID N° 448.967.”

Asunción, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorándum GPT/CB/028/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DCV1/192/2024 de fecha 11 de junio de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/464/2024 de fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 295/2024 de fecha 13 de junio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 7749/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GPT/CB/028/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/24 “*Adquisición de Productos Químicos para uso durante Zafra en el proceso de Tratamiento de Agua*” ID N° 448.967.

Que, por Memorándum DOC DCV1/192/2024 de fecha 11 de junio de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/464/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “...en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza”, por lo que: “...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA*”, cuyo artículo 22° dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 295/2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía

MISIÓN “*Suministrar hidrocarburos y biocombustibles, con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay*”

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 483/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO DURANTE ZAFRA EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA” ID N° 448.967.”

Nacional N° 10/24 “Adquisición de Productos Químicos para uso durante Zafra en el proceso de Tratamiento de Agua” ID N° 448.967.

Que, el artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO DURANTE ZAFRA EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA” ID N° 448.967.

Artículo 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO DURANTE ZAFRA EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA” ID N° 448.967.

Artículo 3°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)